

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 729 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, Abril 09 de 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 090 de fecha 08/04/2010, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo N° 263 de fecha 01/04/2010, del Director de Obras Municipales (S), adjunta Informe N° 035, en que señala que el inmueble no tiene los permisos correspondientes, por lo tanto debe regularizar y realizar la tramitación pertinente (regularización vivienda).-

El Certificado N° 13 de fecha 08/04/2010, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 inciso cuarto de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L.. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **ABRIL 2010 HASTA MARZO 2011**, período **Ene-Jun. 2010** (correspondiente al segundo semestre año 2009) y períodos **Jul-Dic. 2010 y Ene-Jun. 2011** (correspondiente al primer semestre año 2010 y segundo semestre año 2010), giro "**VENTA DE ROPA**", nombre de la contribuyente **Sra. BERTA ROSA URR A LOPEZ**, Rut. N° 9.241.145-1, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle San Marcos N° 1486, Población San Agustín, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.